# REPUBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD SANTA CRUZ

# **DECRETO EXENTO N°1449.-**

Departamento Educación REJG/FMGR/SCG/APVL/eilr

SANTA CRUZ, Mayo 22 del 2018.-

#### VISTOS:

1.- La Ley N° 19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas, y las facultades que me confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.

2.- Decreto Exento N°82 de fecha 18-01-2018, que autoriza la firma del Administrador

Municipal.

3.- ORD N°119-120-121-122 del Director de la **Escuela Isla de Yáquil** al Director del Departamento de Educación Municipal el cual autoriza compra **Material Didáctico**.

4.- Certificado del Coordinador Comunal SEP.

5- En vista de la disponibilidad presupuestaria existente certificado N°1023 en la cuenta 215.22.04.002.001.011 con cargo a Ley SEP.

### **CONSIDERANDO:**

La necesidad de dar cumplimientos a los requerimientos de funcionamiento de los distintos establecimientos del Departamento de Educación, tal como se da cuenta en los memorándum citados precedentemente, y de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.

Se realizaran dos órdenes de compra con el mismo proveedor ya que los productos se dividen en dos convenios distintos del Portal Mercado Publico, Convenio Mobiliario General Oficina, Escolar, Clínico y Material Didáctico,

Instrumentos y Deporte.

### **DECRETO EXENTO N°1449.-**

1.- AUTORÍCESE, Compra Material Didáctico a través de CONVENIO MARCO del portal Mercado Publico, con la empresa MAGENS S.A RUT N° 76.271.597-K por un monto de \$1.112.743 IVA INCLUIDO Convenio Mobiliario General Oficina, Escolar, Clínico.

2.- AUTORICESE, Compra Material Didáctico a través de CONVENIO MARCO del portal Mercado Publico, con la empresa MAGENS S.A RUT: N°76.271.597-K, por un monto de \$ 102.987 IVA INCLUIDO Convenio Material Didáctico, Instrumentos y Deporte.

3.- Los costos de la compra se deberán cargar a la cuenta 215.22.04.002.001.011, Fondo

Ley SEP.

4.- PROCÉDASE a confeccionar la Orden de Compra a la empresa señalada en el punto 1 precedente.

5.- Por orden del Señor Alcalde.

6.- Anótese, comuníquese, archívese y publíquese en el portal www.mercadopublico.cl.

RAFAEL ENRIQUE JARA GONZALEZ
Administrador

FERMIN MIGUEL GUT ERREZ RIVAS
Secretario Municipal

C.C.

\* Alcaldía

(2)

\* Finanzas

(1)

\* Transparencia

(1)

\* DAEM

(1)